

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL Y DAR APOYO A LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, AÑO 2026 (código: SUB16)**

#### **1.- Objeto**

El objeto de estas bases es la regulación de la concesión de subvenciones, dentro de los límites presupuestarios previstos, para fomentar la modernización y mejora de la competitividad de las pequeñas empresas comerciales minoristas y determinadas empresas de servicios, y apoyar a las empresas de nueva creación del municipio de Felanitx.

#### **2.- Finalidad de las subvenciones**

La convocatoria tiene como objetivo otorgar ayudas destinadas a impulsar las iniciativas de modernización y mejora del comercio minorista y determinadas empresas de servicios del municipio de Felanitx, así como incentivar el surgimiento de actividad económica de carácter empresarial, comercial o profesional en el municipio de Felanitx.

Esta iniciativa tiene como finalidad principal fomentar la competitividad, digitalización y sostenibilidad de estos negocios, contribuyendo así a la dinamización de la actividad económica local y al fortalecimiento del tejido comercial del municipio.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones para este año, estas subvenciones se enmarcan en el objetivo estratégico del fomento del comercio, concretamente al incentivar el desarrollo económico local a través de los pequeños comercios así como el asociacionismo comercial.

La Línea 1, quiere apoyar al pequeño comercio ya las empresas de servicios que, debido a la incertidumbre económica actual y al aumento generalizado de los costes, necesitan un impulso para adaptarse a las nuevas exigencias del mercado, tanto en lo que se refiere a la modernización tecnológica como a la mejora de sus establecimientos.

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

La Línea 2, pretende ayudar a las empresas y negocios que hace poco que han empezado su actividad y necesitan un impulso para aliviar la carga que suponen los costes de abrir un nuevo negocio.

El Ayuntamiento de Felanitx considera prioritaria la reactivación económica del municipio y apuesta por iniciativas que favorezcan la innovación, la calidad del servicio y la mejora de la experiencia de compra, así como la ayuda a los emprendedores y aquellas personas que hayan abierto negocios recientemente, entendiendo que el comercio de proximidad es uno de los pilares fundamentales de la vida social y económica de Felanitx.

### **3.- Periodo de ejecución**

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases deberán destinarse a financiar proyectos o actividades desarrolladas durante el período específico de cada una de las líneas de actuación que se establecen en el punto 4 de estas bases.

### **4.- Requisitos de los beneficiarios/arias y forma de acreditarlos**

1. Pueden ser beneficiarias de esta línea de ayudas las personas físicas y jurídicas privadas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas y las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aunque carezcan de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las acciones que se pretenden fomentar.

2. Estas empresas beneficiarias deben tener la consideración de autónomos o, en caso de empresas, estar dadas de alta en el censo empresarial como microempresa y/o pequeña y mediana empresa (definida en esta convocatoria como aquella con una plantilla de 10 trabajadores o trabajadoras como máximo y con una facturación anual inferior a 1.000.000,00 €). Concretamente, ser autónomos o titulares (o ambas cosas) de pequeñas empresas del sector del comercio minorista o de determinadas empresas de servicios, con establecimiento físico en el territorio del municipio de Felanitx ya existente, que lleven a cabo venta presencial, con sede social en las Islas Baleares.

3. En caso de que un establecimiento tenga más de un titular, sólo se podrá realizar una única solicitud por establecimiento.

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

También debe presentarse una única solicitud por beneficiario en el supuesto de que éste sea titular de más de un establecimiento.

4. Las personas físicas o entidades que soliciten estas ayudas deben ejercer, en el momento de la publicación de la convocatoria de la subvención, alguna de las actividades incluidas en los epígrafes del impuesto sobre actividades económicas —IAE—, que se detallan en el Anexo V.

5. Estar de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional correspondiente previamente a la solicitud de la subvención.

6. Las personas jurídicas privadas, estar legalmente constituidas, gozar de capacidad jurídica y de obrar y estar inscritas en el Registro que les corresponda.

7. Tener actividad empresarial en el término municipal de Felanitx, disponer de licencia de actividades u otro título municipal habilitante para el ejercicio de la actividad.

8. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

9. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Felanitx y no encontrarse incluido en ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o en ningún procedimiento sancionador incoado por este motivo.

La solicitud de la subvención comportará la autorización para que el Ayuntamiento de Felanitx pueda comprobar de oficio que la entidad solicitante está al corriente de estas obligaciones, siempre que el interesado no se hubiera opuesto. En el caso de denegación expresa del consentimiento, el solicitante debe aportar los certificados correspondientes, junto con la solicitud de las ayudas.

10. No estar incurso en ninguna de las disposiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

11. Además, los solicitantes no pueden haber sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias condenatorias firmes en los últimos tres años porque hayan ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, de acuerdo con lo que establece el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de 28 de julio resolución administrativa firme con pena accesoria de prohibición de recibir ayudas o subvenciones públicas por el período estipulado en el artículo 37 de la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI-fobia.

12. Disponer de una memoria descriptiva de su proyecto.

13. Además de los requisitos generales, también deben cumplirse los siguientes requisitos específicos para cada una de las líneas:

- Línea 1:

Haber realizado los gastos subvencionables en el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2025 y el 15 de octubre de 2026.

- Línea 2:

La empresa o negocio solicitante debe haber sido constituida en los 18 meses previos a la publicación de la convocatoria y debe tener su actividad principal y domicilio social en el término municipal de Felanitx.

A efectos de esta convocatoria, se considerará fecha de inicio de la actividad la fecha de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria o, en su caso, la fecha de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas. En el caso de empresas constituidas como sociedades, también podrá tenerse en cuenta la fecha de constitución siempre que coincida con el inicio efectivo de la actividad.

### **5.- Documentación a aportar**

1. Modelo normalizado de solicitud y declaración responsable firmado, que figura como Anexo I de esta resolución y que está disponible en <https://www.felanitx.org>

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

El interesado, con la solicitud, autoriza al AYUNTAMIENTO DE FELANITX para que pueda consultar los datos de identidad del solicitante y su situación en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. Documentación acreditativa y necesaria para valorar la solicitud, según los criterios de valoración que se detallan en el apartado 9 de esta convocatoria.

a) Para la línea 1:

Modelo normalizado de memoria explicativa del proyecto objeto de subvención, que figura como Anexo II de esta Resolución. Este modelo está disponible en <https://www.felanitx.org>.

Aportar los presupuestos o facturas proforma. En el caso de proyectos o gastos realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, pero incluidos dentro del período de elegibilidad, deben presentarse las facturas y los justificantes de pago correspondientes a los conceptos que se describen en la solicitud de subvención.

b) Para la línea 2:

Aportar una memoria descriptiva de su proyecto de acuerdo con el modelo facilitado en el Anexo III, con el objetivo de analizar la viabilidad técnica, comercial y económica del proyecto empresarial.

Asimismo, a efectos de valoración de los criterios sociales y de impulso a colectivos prioritarios previstos en el apartado 9 de esta convocatoria, deberá aportarse, si procede, la siguiente documentación acreditativa:

Las personas solicitantes que deban justificar una discapacidad igual o superior al 33% presentarán el certificado oficial de reconocimiento de la discapacidad emitido por la administración pública competente.

La condición de víctima de violencia de género se comprobará con la aportación de cualquiera de los documentos previstos en la normativa vigente, tales como

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

orden de protección en vigor, sentencia judicial firme, informe del Ministerio Fiscal o informe de los servicios sociales o de un servicio público especializado de atención a víctimas de violencia de género.

En caso de encontrarse en situación de riesgo de exclusión social, se requiere aportar un informe emitido por los servicios sociales municipales o por otro un departamento de la administración pública competente que acredite esta situación, de acuerdo a la normativa aplicable.

3. Certificado que acredita estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE), describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las Tarifas del impuesto de actividades económicas, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del Impuesto y la exención o sujeción al mismo.

4. En el caso de empresarios individuales, aportar:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA).

5. En el caso de empresas, debe presentarse la siguiente documentación:

- Fotocopia de la escritura de constitución.
- Fotocopia del documento que acredite la representación, por cualquier forma válida en derecho, de la persona que actúa en nombre de la organización solicitante.

6. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde el solicitante desea percibir la subvención.

7. El Ayuntamiento de Felanitx, en cualquier momento, puede solicitar a los interesados la documentación y la información complementaria que considere necesarias para resolver el expediente.

### **6.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes**

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan, pero no presupone la concesión automática de la subvención, que se

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

resolverá una vez estudiada la propuesta de actividad y valorada en función de los criterios generales de estas normas.

### Plazos:

Las entidades solicitantes podrán presentar las peticiones en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

### Forma:

Mediante el siguiente trámite, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Felanitx:

---

Sede Electrónica: <https://ajfelanitx.eadministracio.cat/>

Trámite: **SUB16 - Subvenciones empresas – Modernización e inicio de actividad**

## **7.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la entidad solicitante, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

## **8.- Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en estas bases será el de concurrencia competitiva.

## **9.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

1. La concesión de subvenciones se realizará por el procedimiento de concurso mediante la comparación, en un único procedimiento, de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

### Línea 1: Modernización

a) Valoración del proyecto (hasta 50 puntos)

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

Las solicitudes presentadas serán valoradas por la comisión de evaluación de acuerdo a criterios objetivos vinculados al grado de innovación, sostenibilidad e impacto del proyecto empresarial en el municipio. A estos efectos, se tendrán en cuenta las medidas propuestas relacionadas con las innovaciones en el modelo de negocio, la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación, la implementación de medidas de corresponsabilidad y de igualdad entre mujeres y hombres, así como la adopción de prácticas de desarrollo sostenible.

- Si incluye proyecto de interiorismo, escaparatismo o embellecimiento de fachadas (10 puntos)
  - Si mejora la accesibilidad del local (10 puntos)
  - Si incorpora el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para la comercialización y la gestión del negocio (10 puntos)
  - Si incluye inversiones de eficiencia energética y sostenible: uso de energías renovables, reducción de residuos, proveedores de km0... (10 puntos)
  - Si plantea medidas de conciliación familiar (10 puntos)
- b) Dimensión acreditable de la empresa (hasta 20 puntos)
- De 1 a 5 trabajadores: 20 puntos
  - De 5 a 10 trabajadores: 10 puntos

do) Antigüedad de la actividad del establecimiento (hasta 30 puntos)

Establecimientos implantados de forma ininterrumpida y con la misma actividad, desarrollada por la persona solicitante de la subvención. Se asigna 1 puntos por cada año de antigüedad o fracción. La antigüedad de la actividad se comprobará con el alta del IAE correspondiente al solicitante de la subvención.

2. Las solicitudes serán valoradas de acuerdo a los criterios establecidos en el punto anterior y se establecerá un orden de prelación según la puntuación obtenida.

3. Los proyectos se irán subvencionando siguiendo este orden de puntuación, hasta agotar el crédito disponible.

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

4. En caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación, se dará preferencia a la que haya sido registrada primero (orden de registro de entrada completo y correcto).

### Línea 2: Inicio de actividad

#### a) Tipología de actividad (50 puntos)

Con el objetivo de promover las ayudas hacia actividades que contribuyan al modelo de desarrollo comercial del municipio, se priorizarán aquellos proyectos que fomenten el comercio de proximidad y producción propia.

Si la actividad principal corresponde a comercio al por menor de producto local, artesanía, productos de producción propia o productos km0 (50 puntos).

La acreditación se realizará mediante la memoria de la actividad y la relación de productos y/o proveedores.

#### b) Criterios sociales y de impulso a colectivos prioritarios (hasta 50 puntos)

Este criterio responde a la voluntad municipal de promover la igualdad de oportunidades y facilitar el acceso a la actividad económica de personas que se encuentran en situaciones de mayor dificultad de inserción laboral, teniendo en cuenta el siguiente baremo:

- La persona solicitante es menor de 30 años o mayor de 45 años (10 puntos).
- Si la persona promotora es mujer (10 puntos).
- El/la solicitante es una persona con una discapacidad del 33% o superior (10 puntos).
- La persona solicitante es víctima de violencia de género (10 puntos).
- La persona se encuentra en una de las situaciones de riesgo de exclusión social, según la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y la Ley 4/2009, de 11 de junio (10 puntos).

En casos en que la solicitud no sea de una persona individual, estos criterios correspondientes a los perfiles con especial dificultad social

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

de la persona emprendedora, tendrán que cumplirse como mínimo en un 50% de las personas propietarias de la empresa, independientemente de su forma jurídica.

En caso de empate, las solicitudes se ordenarán por la mayor puntuación en el criterio a).

### **10.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria**

Los subsidios se financiarán con cargo a la parte del presupuesto. **2026/0/4310.470000** del Presupuesto General del Ayuntamiento, con un importe total máximo de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)** para hacer frente al pago de las ayudas, repartido de la siguiente manera:

- Doce mil euros (12.000,00 euros) para la Línea 1. Ayudas destinadas a impulsar la modernización y mejora del comercio minorista y empresas de servicios del municipio de Felanitx.
- Ocho mil euros (8.000,00 euros) para la Línea 2. Ayudas de apoyo a empresas de nueva creación del municipio de Felanitx.

El importe acumulado de las subvenciones que se otorguen no excederá del límite de la consignación presupuestaria mencionada.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de no agotar la partida presupuestaria si el número de solicitudes y la cantidad de los proyectos lo requirieran.

Excepcionalmente, y de conformidad a las reglas contenidas en el apartado 2 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta cuantía máxima podrá ser incrementada en una cuantía adicional la aplicación de la misma.

### **11.- Importe individualizado de las subvenciones**

#### **Línea 1**

La cuantía de la subvención máxima que se otorgará a cada proyecto/actividad, en ningún caso sobrepasará el importe solicitado ni podrá superar el 50% del coste elegible del proyecto (IVA excluido), con un máximo de 1.000€ por beneficiario.

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

El importe a conceder a cada uno de los proyectos/actividades subvencionadas de la línea 1 se determinará una vez comprobadas las propuestas de subvención, ordenadas por puntuación y comprobado el crédito disponible.

### **Línea 2**

La cuantía fija se establece en mil euros (1.000,00 €) por beneficiario, sujeto al cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en esta convocatoria. Cada uno de los proyectos/actividades presentados en la Línea 2 serán ordenados para la concesión de las subvenciones hasta agotar su presupuesto, en orden de puntuación obtenida en la valoración de la comisión evaluadora.

### **12.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión**

El Órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será el servicio gestor responsable según los términos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Felanitx.

De acuerdo con el artículo 24.3 de la LGS, los actos de instrucción comprenderán:

- a) Petición de cuantos informes considere necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada de acuerdo con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la convocatoria.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ordenanza reguladora de las bases generales de subvenciones del Ayuntamiento de Felanitx (en adelante Ordenanza General de Subvenciones) y que estará formado por las siguientes personas:

Presidencia: La persona que ostente la concejalía de Comercio.

Voz:

La persona que ostente la Alcaldía.

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

Una técnica de desarrollo local.  
El interventor o persona en quien delegue.  
El secretario o persona en quien delegue.

Secretaria:  
Técnico/a de administración general

La comisión técnica evaluadora quedará constituida legalmente con la asistencia del presidente, la secretaria y un vocal.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la reunión de la comisión, formulará propuesta de resolución que deberá expresar la/el solicitante o la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía. La propuesta de resolución será provisional y deberá notificarse a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva. Si bien, se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

La competencia para resolver el procedimiento y conceder la subvención se atribuye a la Junta de Gobierno Local, que dictará esta resolución una vez dictada la propuesta de resolución definitiva y emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal.

### **13.- Plazo de resolución y de notificación**

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de 6 meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución. La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la concesión/denegación. Sin embargo, con carácter previo y de forma potestativa se podrá presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado.

### **14.- Aceptación de la subvención**

Si transcurridos 20 días desde la recepción del acuerdo de concesión no se manifestara expresamente objeciones por parte del beneficiario, la subvención se considerará tácitamente aceptada.

### **15.- Obligaciones de los beneficiarios**

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, además de las especificadas en el artículo 14 LGS, las siguientes:

1. Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal. Esta circunstancia será comprobada directamente por el Ayuntamiento de Felanitx, para lo que no requerirá de la aportación de ninguna documentación por parte del interesado.
3. Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia que pueda afectar a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de subvenciones.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
5. El presupuesto total presentado con la solicitud es vinculante en caso de resultar beneficiaria, si bien se admitirá la posible compensación de desviaciones entre los distintos gastos que lo integran.

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

6. Conservar por un período no inferior a los 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones, los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

7. Difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Felanitx, ya sea en documentación impresa, carteles, redes sociales, otros medios de comunicación, vestimenta u otro tipo de material o medio que permita dar cumplimiento a esta obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del correspondiente expediente de reintegro de la subvención.

### **16.- Gastos subvencionables**

1. En relación con los proyectos/actividades sólo serán subvencionables los gastos que respondan de forma indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su desarrollo y se realicen dentro del plazo de ejecución del proyecto/actividad.

2. En cuanto a los conceptos que podrán ser objeto de subvención de los proyectos de la Línea 1, a todos los efectos, se considerarán como gastos subvencionables, siempre que la convocatoria no indique lo contrario:

a) Material propagandístico o de merchandising en catalán, incluido el diseño y la adquisición de bolsas reutilizables. Al recibir este material, el solicitante deberá acreditar con material gráfico suficiente la existencia del material propagandístico o publicitario adquirido.

b) La publicidad, comunicación y visibilidad en catalán en diferentes medios o soportes digitales mediante la utilización de nuevas tecnologías, incluyendo gastos de publicidad web, alojamiento web, gestión de redes sociales y contratación de servicios profesionales externos para la comunicación digital del proyecto o establecimiento, siempre que no impliquen la adquisición de la propiedad de plataformas o herramientas digitales.

c) La adquisición y la instalación del equipamiento necesario para

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

mejorar la imagen del establecimiento (rotulación comercial, interior y exterior) La rotulación comercial deberá estar obligatoriamente en catalán.

d) Las inversiones en equipamiento informático para la mejora tecnológica y digital orientada al comercio electrónico en establecimientos de venta presencial. Sólo será subvencionable el hardware, y de forma excepcional el software imprescindible para su funcionamiento, siempre que se facture conjuntamente.

e) Las inversiones orientadas a la sostenibilidad y la mejora de la eficiencia energética del establecimiento, siempre que estén directamente vinculadas a la actividad comercial o de servicios que se desarrolla, entre otras: la instalación de sistemas de iluminación de bajo consumo, actuaciones que mejoren la calificación del certificado de eficiencia energética o la implantación de sistemas. No se considerarán subvencionables las adquisiciones de maquinaria, electrodomésticos o aparatos que carezcan de una aplicación clara y directa en el desarrollo de la actividad del establecimiento, ni los destinados a uso doméstico o personal.

f) Las inversiones para mejorar la accesibilidad y eliminar barreras arquitectónicas.

A estos efectos, en la memoria justificativa (Anexo A) deberá incorporarse material gráfico, enlaces web, capturas de pantalla u otras evidencias que acrediten de forma adecuada y suficiente la ejecución efectiva de la comunicación y difusión.

No son subvencionables:

a) Los gastos de redacción de proyectos técnicos para la reforma, modernización e interiorismo de los establecimientos o cualquier otro tipo de proyecto, ni la adquisición o instalación de equipamiento de segunda mano.

b) La reparación y mantenimiento de equipos, maquinaria o cualquier otro elemento ya existente en el establecimiento.

c) Los elementos que se destinen a la exposición de los productos (mobiliario de cocina, baños, electrodomésticos, materiales para la construcción, etc.), las inversiones destinadas a la venta automática o expendedoras de productos, la adquisición de vehículos, la telefonía

## Ayuntamiento de Felanitx

---

móvil, las tabletas táctiles ni los televisores.

d) Los gastos por servicios de asesoramiento, consultoría, contables y similares.

e) Los gastos financieros y gastos bancarios de cualquier tipo de operación.

f) Los gastos de formación.

g) Los trabajos realizados por la propia empresa o asociación solicitante de la subvención y las actuaciones cuando el vendedor de los activos o el prestador de la actividad es el solicitante de la subvención o se da un supuesto análogo de lo que puede derivarse autofacturación.

h) Tasas, impuestos y tributos.

El coste elegible se determina de acuerdo con lo que establece el punto 1 de este apartado, que dispone cuáles son los gastos subvencionables.

La subvención cubrirá el 50% del coste elegible del proyecto (IVA excluido), con un máximo de 1.000,00 por beneficiario.

Los proyectos para los que se solicitan estas ayudas deben ejecutarse y pagarse en el período de elegibilidad comprendido entre el 15 de noviembre de 2025 y el 15 de octubre de 2026 (ambos inclusive).

3. Serán subvencionables para los proyectos presentados en la línea 2 los siguientes gastos:

a) Costes de constitución de la empresa. Gastos notariales y de inscripción en el Registro Mercantil, tasas de registro de alta de actividades económicas (IAE) y de Autónomos (RETA).

b) Servicios profesionales y asesoramiento empresarial. Honorarios de asesores, consultores o servicios técnicos para preparar planes de negocio, estudios de mercado o viabilidad. Gastos de asesoramiento legal, fiscal o contable relacionados con el inicio de la actividad.

c) Alquiler y adaptación de local o espacios de trabajo. Alquiler de locales, oficinas o espacios de *espacio de coworking* durante los

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

primeros meses de actividad. Obras de adaptación del local y sistemas básicos de seguridad/acceso relacionados con su adecuación a la actividad.

d) Material de trabajo y equipamiento. Maquinaria, herramientas, equipos informáticos, software, mobiliario relacionados con la actividad.

e) Marketing y comunicación inicial. Desarrollo de página web, imagen de marca, publicidad inicial y materiales promocionales, impresiones de tarjetas y folletos.

f) Servicios básicos y suministros. Costes de suministros (energía, internet, teléfono) si están directamente vinculados con la puesta en marcha. Seguros obligatorios o que garantizan desarrollo de la actividad.

No serán subvencionables:

a) Intereses bancarios, sanciones o recargos.

b) Gastos judiciales.

c) Impuestos indirectos si son recuperables o compensables.

d) Impuestos personales sobre la renta.

Los proyectos para los que se solicitan estas ayudas deben ejecutarse y pagarse en el período de elegibilidad comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 15 de octubre de 2026 (ambos inclusive).

### **17.- Forma de pago**

El pago de la subvención concedida, con carácter general, se efectuará de una sola vez y previa la presentación dentro del plazo establecido a tal efecto en la siguiente base, de los justificantes que en ella se exigen.

En ningún caso el pago de la subvención se realizará en metálico. Se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria y bajo su responsabilidad.

### **18.- Plazo y forma de justificación**

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

1. Las subvenciones otorgadas en la Línea 1 tendrán que justificarse como máximo, el día 15 de octubre del año de la convocatoria.

Esta justificación se presentará por parte de la entidad beneficiaria mediante los modelos normalizados ANEXO IV que se podrán encontrar en la web municipal, y revestirá la forma de Cuenta Justificativa Simplificada, que contendrá:

- Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas. ANEXO A.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad (ANEXO B) con el contenido establecido en el artículo 75.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) que incorporará una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento.
- Memoria económica de ingresos (ANEXO C) que contendrá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de éstos.

En la confección de la memoria económica se tendrán que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se tendrá que indicar y justificar el coste real total de la actividad subvencionada.
- En caso de que se declaren otras subvenciones o ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada, será necesario detallar con exactitud su naturaleza, procedencia e importe. Sólo deben declararse aquellos ingresos o subvenciones que tengan una relación directa e indudable con la actividad subvencionada, por tanto, con carácter general quedan

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

excluidos los ingresos no finalistas de la entidad, como por ejemplo las cuotas de sus socios por la financiación global de la entidad, aportaciones de entidades privadas no finalistas a la actividad subvencionada, etc.

- Los ingresos y gastos declarados deben formar parte de la contabilidad del solicitante (libros y registros contables) y por tanto, debe disponer de la documentación que acredite su cuantía para aportarla en caso de requerimiento del Ayuntamiento por actuaciones de comprobación y de control financiero de la subvención concedida.

La documentación justificativa a presentar por el solicitante consistirá en:

- La memoria justificativa (Anexo A) deberá incorporar material gráfico, enlaces web, capturas de pantalla u otras evidencias que acrediten de forma adecuada y suficiente la ejecución efectiva de la comunicación y difusión. En el caso de rotulación, adquisiciones, u otras acciones materiales, también se tendrán que aportar fotografías que acrediten su realización.
- Las facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que deberán reunir todos los requisitos legales exigibles y en los que se describirá con claridad la actividad a la que se refieren. La fecha de emisión deberá corresponder al plazo comprendido entre el 15 de noviembre de 2025 y el 15 de octubre de 2026. Cada factura deberá especificar la fecha de realización de la obra, servicio o suministro que se documenta en la misma, siempre y cuando esa fecha, fuera distinta a la de su expedición.
- La documentación acreditativa del pago que debe adoptar alguna de las siguientes formas:
  - i. Pago mediante transferencia bancaria o ingresos en cuenta bancaria:
    - a) Copia del justificante de la orden de transferencia bancaria o documento bancario acreditativo del pago en el que figuren el concepto de la transferencia o del ingreso correspondiente al pago de la factura, la fecha del documento, el importe, y la identificación del ordenante y del destinatario,

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

que deben coincidir con el beneficiario de la factura y con el emisor de la factura, respectivamente.

- b) y extracto de la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de la ayuda en la que figure el cargo de esta transferencia, cuando no queden acreditados los requisitos señalados en el párrafo anterior en el justificante.

ii. Pago mediante tarjeta bancaria:

- a) Ticket de compra en el que figure el pago con tarjeta en caso de que no se indique en la factura.
- b) Resguardo del pago con tarjeta, y extracto de la cuenta en la que figure el cargo del pago con tarjeta. El extracto de la cuenta puede sustituirse por un certificado o título similar de la entidad bancaria en la que como mínimo conste el titular y el número de la cuenta corriente en la que se carga el pago de la tarjeta, el beneficiario, el concepto por el que se hace la transferencia y el importe y fecha de la operación.

En ningún caso se admitirán pagos con efectivo.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deberá haber solicitado el beneficiario, en su caso.
- Se recuerda que tanto la fecha de emisión de la factura como el justificante del pago tendrán que ser como máximo del 15 de octubre de 2026, fecha límite establecida en el punto 16 de estas bases.

2. Las subvenciones otorgadas en la Línea 2 tendrán que justificarse como máximo, el día 15 de octubre del año de la convocatoria.

Dado que las subvenciones de esta línea se otorgan por un importe fijo, su justificación consistirá en la acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan su concesión, así como del efectivo inicio de la actividad.

En todo caso, las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

## Ayuntamiento de Felanitx

---

- Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas (ANEXO A).
- Cuenta justificativa simplificada, que incluya una relación de gastos subvencionables realizados por un importe mínimo de 1.000 €, con indicación del acreedor, número de factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago (ANEXO B).
- Facturas y justificantes (acreditados de la misma forma especificada en el apartado 1 anterior) de pago correspondientes a los gastos incluidos en la cuenta justificativa. En ningún caso se admitirán como justificantes los pagos en efectivo. Las facturas deben haberse pagado entre el 1 de enero de 2025 y el 15 de octubre de 2026.
- Memoria económica de ingresos (ANEXO C) que contendrá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Documentación acreditativa del inicio efectivo de la actividad, que podrá consistir en uno o varios de los siguientes documentos: Material gráfico del local o establecimiento (fotografías), facturas emitidas a clientes o tickets de venta como prueba de la actividad empresarial, o cualquier otra documentación que acredite fidedignamente el inicio de la actividad.

El pago de la subvención quedará condicionada a la verificación por parte de los servicios municipales de que la documentación aportada acredita adecuadamente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria.

### Lugar de presentación:

Mediante el siguiente trámite, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Felanitx:

Sede Electrónica: <https://ajfelanitx.eadministracio.cat/>

Trámite: **SUB16a – Justificación Subvenciones**  
**MODERNIZACIÓN EMPRESAS E INICIO DE ACTIVIDAD**

---

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

### **19.- Deficiencias en la justificación**

1. En caso de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se comunicará al interesado la necesidad de subsanar las anomalías detectadas en un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de que sea notificado, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá a la revocación o a la reducción de la subvención según corresponda, con la consecuente obligación de reintegro en caso de que se hubiera adelantado su pago.

2. Si una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación justificativa ésta no se hubiera presentado, se procederá a requerir a la entidad beneficiaria para que la presente en un plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a que sea notificado, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá a revocar la subvención con la consecuente.

3. La no realización de la actividad subvencionada o el incumplimiento de las condiciones que fueron consideradas para el otorgamiento de la subvención, así como la carencia de justificación o la justificación incompleta o incorrecta de la actividad subvencionada, puede comportar el reintegro total o parcial de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

### **20.- Medidas de garantía**

Los/las beneficiarios/arias quedarán exonerados de la presentación de garantías del pago de la subvención, en atención a su naturaleza así como a la de sus/as beneficiarios/arias.

### **21.- Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución**

Con posterioridad al acuerdo de concesión y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del/de la beneficiario/a, el importe, la actividad, el plazo de ejecución, el de justificación y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando se produzca alteración en las condiciones que

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

determinaron la concesión de la subvención.

b) Cuando el/la beneficiario/a haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a las del Ayuntamiento superen el coste total del proyecto o de la actividad subvencionada.

c) Cuando el/la beneficiario/a no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe exigido en las presentes bases.

### **22.- Compatibilidad con otras subvenciones**

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados.

Los/las beneficiarios/as tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad, conjuntamente con los ingresos propios que se obtengan de la actividad, no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar. En caso de que se supere, se exigirá la devolución del exceso de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Felanitx.

### **23.- Publicidad de las subvenciones concedidas**

Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

### **24.- Medidas de difusión de la financiación pública**

Las personas beneficiarias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto mediante la colocación en la entrada del establecimiento de un cartel informativo (Anexo VI), a fin de dar cumplimiento al apartado 7 de la cláusula 15 de estas bases y normativa de aplicación.

A tal efecto, los beneficiarios de subvenciones declararán que han cumplido con esta obligación en el momento de justificar la subvención otorgada (Anexo IV).

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

Los justificantes de haber cumplido con esta obligación (fotos, vídeos, o cualquier otro medio) tendrán que ser conservados por parte de las personas beneficiarias, dado que serán requeridos, en su caso, en el momento de someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento.

### **25.- Causas de la reintegración**

1. Cuando a consecuencia de la anulación, revocación o de la revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta sea inferior al importe pagado, el/la perceptor/a estará obligado a reintegrar el exceso.
2. Asimismo, también estará obligado a reintegrar, el/la beneficiario/a que haya percibido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto; por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero y en los demás supuestos previstos en la normativa de la LGS.
3. Procederá el reintegro por parte de los/las beneficiarios/arias de la totalidad o parte de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

### **26.- Obligados al reintegro**

1. Responderán solidariamente a los miembros de las personas y entidades que gocen de la condición de personas beneficiarias.
2. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegrar a los administradores de las personas jurídicas, que no realicen los actos de su competencia necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, adoptaran acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consinieran el de quien de ellos dependan. Asimismo serán responsables en todo caso, los administradores de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

### **27.- Infracciones y sanciones**

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la LGS, en el Título IV del RLGS y en el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Felanitx.

### **28.- Régimen jurídico supletorio**

En todo lo que no prevén expresamente estas bases, son de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.
- Ordenanza no fiscal por la que se aprueban las Bases reguladoras generales de subvenciones del Ayuntamiento de Felanitx.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio.
- Las normas vigentes de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y cualquier otra legislación de aplicación directa o supletoria.

### **29.- Tratamiento de los datos de carácter personal**

De conformidad con lo que prevé la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:

El responsable del tratamiento de los datos de las personas interesadas es el Ayuntamiento de Felanitx (CIF P0702200G, Plaza Constitució, 1, Illes Balears), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

La finalidad del tratamiento de los datos es gestionar la solicitud de subvención directa para atenuar el impacto económico producidos por los Decretos 11/2020, de 28 de octubre, y 14/2020, de 11 de noviembre en el municipio de Felanitx.

El tiempo de conservación de los datos será el plazo de vigencia de este expediente. Sin embargo, los datos se conservan con finalidad de archivo de interés público o finalidades estadísticas.

El Ayuntamiento de Felanitx tiene legitimación para el tratamiento de los datos en el ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

Los datos no se ceden a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Felanitx, salvo que deban ser comunicadas a otras entidades públicas por imperativo legal.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos y solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o supresión. Pueden solicitar la limitación o, en su caso, oponerse al tratamiento de sus datos. Para ejercer estos derechos, la persona interesada puede hacerlo de las siguientes formas:

- a) Por correo postal, adjuntando una fotocopia del DNI o documento equivalente, dirigido a: Delegado de Protección de Datos, Ayuntamiento de Felanitx, plaza Constitució, 1, 07200 Felanitx, Illes Balears.
- b) Presencialmente, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Felanitx, oa través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.
- c) Por correo electrónico dirigido al delegado de Protección de Datos: [dpd@felanitx.org](mailto:dpd@felanitx.org)

## Ayuntamiento de Felanitx

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN - Anexo I

#### 1. Datos del solicitante

|                                                           |  |
|-----------------------------------------------------------|--|
| Nombre o razón social<br>solicitante                      |  |
| NIF / CIF de la entidad                                   |  |
| Dirección completa                                        |  |
| Código postal / Población                                 |  |
| Dirección electrónica                                     |  |
| Teléfono                                                  |  |
| Nombre de la persona<br>representante                     |  |
| CIF/NIF de la persona que<br>representa                   |  |
| Cargo de la persona<br>representante                      |  |
| NOMBRE DEL<br>ESTABLECIMIENTO COMERCIAL                   |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA<br>ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA<br>EMPRESA |  |
| EPÍGRAFE DE LA ACTIVIDAD<br>ECONÓMICA                     |  |
| REFERENCIA CADASTRAL DEL<br>ESTABLECIMIENTO               |  |

SOLICITO: Que se me otorgue una subvención correspondiente a la (*Marque la que corresponda*):

\_\_\_ **LÍNEA 1:** para la ejecución del proyecto de modernización que se especifica en el Anexo II con el siguiente presupuesto:

EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO (IVA NO INCLUIDO) (*rellene el importe*)

|                          |
|--------------------------|
| TOTAL GASTOS _____ euros |
|--------------------------|

## Ayuntamiento de Felanitx

---

LOS INGRESOS OBTENIDOS PARA LLEVAR A CABO ESTE PROYECTO SON:

*(marque lo que corresponda)*

\_\_\_ NO he recibido subvenciones de otras administraciones públicas y/o aportaciones de entidades privadas directamente relacionadas con la actividad por la que se solicita subvención al Ayuntamiento de Felanitx

\_\_\_ He recibido subvenciones de otras administraciones públicas y/o aportaciones de entidades privadas directamente relacionadas con la actividad por la que se solicita subvención al Ayuntamiento de Felanitx, de acuerdo con lo siguiente:

| Organismo | Fecha de resolución | Cantidad |
|-----------|---------------------|----------|
| 1.        |                     |          |
| 2.        |                     |          |
| 3.        |                     |          |

\_\_\_ **LÍNEA 2:** por importe de 1.000 €, para el año 2026, relativa al inicio de actividad empresarial.

### 2. Declara bajo su responsabilidad que:

2.1 La entidad a la que representa reúne los requisitos, para ser beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones

- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayuda pública.
- No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, haberse declarado en concurso, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada con arreglo a la Ley Concursal sin que haya finalizado el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No encontrarse la persona física, los/las administradores/as de las sociedades mercantiles o aquellos que tengan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Administración General del Estado, de de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Carecer de la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Encontrarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la presente ley o la Ley General Tributaria.

## Ayuntamiento de Felanitx

---

- i) Si se trata de una de las agrupaciones previstas en el artículo 11.3 Ley 38/2003, General de Subvenciones (entidades sin personalidad jurídica), encontrarse a sus miembros en ninguno de los supuestos relacionados en las letras a) a h).
- j) Si se trata de una asociación, no hallarse sometida a las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- k) Si se trata de una asociación, que no se ha suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme, en virtud de la cual pueda practicarse la inscripción en el mismo.
- l) Las prohibiciones de obtener subvenciones también afectarán a las empresas que sean continuación o se deriven, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas que hayan sido objeto de dichas prohibiciones.

2.2. Que la entidad que representa se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención a través de las correspondientes bases reguladoras.

2.3. Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de la Ley 39/15, los documentos acreditativos del cumplimiento de estas obligaciones serán consultados u obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Felanitx en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando no se opusiera expresamente o aporte directamente el documento con la solicitud.

3.**AUTORIZO**, que el Ayuntamiento de Felanitx pueda tener acceso a la información de carácter protegido sobre la situación de deuda con la seguridad social y administración tributaria, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2010 8 del vigente Reglamento de Subvenciones.

Felanitx, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma:

## Ayuntamiento de Felanitx

### ANEXO II. MEMORIA DE LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN - MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS -

|                                                           |  |
|-----------------------------------------------------------|--|
| Nombre o razón social solicitante                         |  |
| NIF / DÍAS                                                |  |
| Nombre de la persona firmante que representa a la entidad |  |
| Cargo o representación con que actúa                      |  |

### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES O ACTIVIDADES A REALIZAR

Marca las casillas correspondientes de la actividad subvencionable:

☐ Incluye proyecto de interiorismo, escaparatismo o embellecimiento de fachadas (10 puntos)

☐ Mejora la accesibilidad del local (10 puntos)

☐ Incorpora el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para la comercialización y la gestión del negocio (10 puntos)

☐ Incluye inversiones de eficiencia energética y sostenible: uso de energías renovables, reducción de residuos, proveedores de km0 ... (10 puntos)

☐ Plantea medidas de conciliación familiar (10 puntos)

## Ayuntamiento de Felanitx

---

Número de personas a cargo de la empresa:

\_\_\_ De 1 a 5 trabajadores (20 puntos)

\_\_\_ De 6 a 10 trabajadores (10 puntos)

Antigüedad de la actividad del establecimiento (hasta 30 puntos):

*Establecimientos implantados de forma ininterrumpida y con la misma actividad, desarrollada por la persona solicitante de la subvención. Se asigna 1 punto por cada año de antigüedad o fracción. La antigüedad de la actividad se comprobará con el alta del IAE correspondiente al solicitante de la subvención.*

\_\_\_\_\_ años

Felanitx, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma:

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

### **ANEXO III. MEMORIA DE LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN – INICIO DE ACTIVIDAD -**

#### **Guía orientadora para elaborar la memoria descriptiva:**

El objetivo de esta memoria es analizar la viabilidad técnica, comercial y económica de su proyecto empresarial. Por eso, proponemos un modelo para facilitar la redacción y la identificación de la actividad de la empresa. En cualquier caso, puede aportar alguna otra documentación similar que también permita conocer las características de la actividad empresarial iniciada, como un Plan de empresa ya elaborado para su negocio.

#### Datos identificativos del proyecto

- Nombre comercial
- Sector
- fecha de alta del IAE
- Forma jurídica escogida
- Nombre de la persona promotora
- Ubicación del negocio
- Datos de contacto
- ☐ Teléfono
- ☐ Dirección electrónica

#### Descripción de la actividad

- Modelo de negocio
- Producto o servicio ofrecido
- Público destinatario
- Recursos humanos
- Ubicación del proyecto

#### Análisis básico del entorno

- ¿Existen negocios similares en el municipio?
- Elemento diferencial del proyecto
- Justificación de su viabilidad
- Estrategia de precios

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

### Plan económico

- Inversión inicial
- Fuentes de financiación
- Previsión de ingresos y gastos

## Ayuntamiento de Felanitx

---

### Datos identificativos de la empresa

### Datos identificativos del proyecto

|                           |  |
|---------------------------|--|
| NOMBRE COMERCIAL          |  |
| SECTOR DE ACTIVIDAD       |  |
| FECHA DE ALTA DEL IAE     |  |
| FORMA JURÍDICA ESCOGIDA   |  |
| DIRECCIÓN DEL NEGOCIO     |  |
| NOMBRE DEL/LA PROMOTORA/A |  |
| DATOS DE CONTACTO         |  |
| TELÉFONO                  |  |
| CORREO ELECTRÓNICO:       |  |

### Estructura empresarial

|            | Nombre y apellidos | % de participación |
|------------|--------------------|--------------------|
| Miembros 1 |                    |                    |
| Miembros 2 |                    |                    |
| Miembros 3 |                    |                    |

### Presentación del equipo promotor

*Destacar las capacidades y potencialidades del equipo promotor (experiencia, formación, etc.). Por eso, se recomienda una pequeña presentación de los promotores y adjuntar el C.V. de los mismos.*

### Descripción de la actividad

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

### **Modelo de negocio**

*Explicar detalladamente cuál es tu modelo de negocio*

### **Descripción de los productos/servicios ofrecidos**

*¿Qué productos/servicios ofreces? Puedes realizar un listado con una descripción de cada uno de ellos y explicación de sus características*

### **Público destinatario**

*¿A quién se ofrece el producto/servicio? Realización de una segmentación de los clientes potenciales*

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

### **Recursos humanos**

*¿Tendrás personas trabajadoras? Si es tu caso, indique la categoría y funciones de cada uno*

### **Ubicación del proyecto**

*Explicar detalladamente la ubicación del proyecto, adjuntar fotografías y mapa de localización si se considera necesario*

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

### **Análisis básico del entorno**

**¿Existen negocios similares en el municipio?**

### **Elementos diferenciales del proyecto**

### **Justificación de su viabilidad**

### **Estrategia de precios**

¿Qué precio tiene tu producto/servicio? ¿Cómo has calculado tu precio? ¿Qué estrategias has utilizado?

## Ayuntamiento de Felanitx

---

### Plan Económico Financiero

El objetivo de este apartado es analizar la viabilidad económica del proyecto empresarial.

#### Inversión inicial

*Detallar al máximo la explicación de la inversión necesaria para llevar a cabo el proyecto, además de rellenar el siguiente recuadro:*

| Conceptos                            | Importe económico |
|--------------------------------------|-------------------|
| Derechos bisiestos                   |                   |
| Fianzas de alquiler                  |                   |
| Terrenos                             |                   |
| Edificaciones y construcciones       |                   |
| Instalaciones técnicas               |                   |
| Elementos de transporte              |                   |
| concesiones administrativas          |                   |
| Propiedad industrial                 |                   |
| Equipos informáticos (hardware)      |                   |
| Aplicaciones informáticas (software) |                   |
| Provisión de fondo                   |                   |
| Compra de existencias iniciales      |                   |
| Otros                                |                   |
| <b>Total</b>                         | <b>0</b>          |

#### Fuentes de financiación

*Detallar al máximo la explicación del plan de financiación (% recursos propios, aportación de los socios, número de socios, endeudamiento de los socios, condiciones del préstamo, etc.).*

## Ayuntamiento de Felanitx

---

| Conceptos        | Importe económico |
|------------------|-------------------|
| Recursos propios |                   |
| Subvenciones     |                   |
| Préstamos        |                   |
| Crédito          |                   |
| Otros            |                   |
| <b>Total</b>     | <b>0</b>          |

### Sistema de cobro a los clientes y pago a los proveedores

*Detallar el sistema de cobro de los clientes y pago a sus proveedores (contado o diferido en el tiempo).*

|  |
|--|
|  |
|--|

### Previsión de ingresos y gastos

*Muy importante, además de cuantificar los ingresos, es detallar cómo se ha realizado el cálculo de los ingresos.*

| Entradas     | Octubre - Mayo | Mayo - Octubre | Total Cualquiera 1 | Total Cualquier 2 |
|--------------|----------------|----------------|--------------------|-------------------|
| Producto A   |                |                |                    |                   |
| Producto B   |                |                |                    |                   |
| Producto C   |                |                |                    |                   |
| Producto D   |                |                |                    |                   |
| <b>Total</b> | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>0</b>           | <b>0</b>          |

## Ayuntamiento de Felanitx

---

### Previsión de gastos de explotación

| <b>Gastos</b>                                                                                  | Octubre -<br>Mayo | Mayo-<br>Octubre | Total<br>Cualquiera 1 | Total<br>Cualquier 2 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|-----------------------|----------------------|
| Aprovisionamiento<br>/ Compras                                                                 |                   |                  |                       |                      |
| Gastos de<br>personal                                                                          |                   |                  |                       |                      |
| Alquiler                                                                                       |                   |                  |                       |                      |
| Suministros<br>(electricidad,<br>agua, etc)                                                    |                   |                  |                       |                      |
| Publicidad                                                                                     |                   |                  |                       |                      |
| Servicios<br>Profesionales<br>Independientes<br>(asesores,<br>auditores,<br>abogados, etc....) |                   |                  |                       |                      |
| Transporte<br>(gasolinera,<br>alquiler,<br>factoring...)                                       |                   |                  |                       |                      |
| Prima de Seguros                                                                               |                   |                  |                       |                      |
| Servicios<br>Bancarios y<br>Similares e<br>intereses del<br>préstamo                           |                   |                  |                       |                      |
| Otros                                                                                          |                   |                  |                       |                      |
| <b>Total</b>                                                                                   | <b>0</b>          | <b>0</b>         | <b>0</b>              | <b>0</b>             |

Felanitx, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
Firma:

## Ayuntamiento de Felanitx

### INSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN - Anexo IV - Cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto

#### 1. Datos de la actividad subvencionada

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Importe de la subvención<br>concedida |  |
|---------------------------------------|--|

#### 2. Datos del/de la beneficiario/a

|                                         |  |
|-----------------------------------------|--|
| Nombre o razón social                   |  |
| CIF/NIF                                 |  |
| Domicilio                               |  |
| Nombre y apellidos de<br>quien suscribe |  |
| NIF                                     |  |
| Cargo con el que actúa                  |  |

#### 3. Documentos que integran la presente cuenta justificativa

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Memoria de la actuación ( <i>Anexo A</i> )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Informe económico justificativo de la actividad subvencionada que incluye:<br><br><input type="checkbox"/> Relación de gastos correspondientes a la actividad subvencionada ( <i>Anexo B</i> )<br><br><input type="checkbox"/> Facturas u otros documentos equivalentes en original o copia compulsada así como documentos acreditativos de su efectivo pago<br><br><input type="checkbox"/> Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad, con indicación de importe y procedencia, o declaración de su inexistencia ( <i>Anexo C</i> )<br><br><input type="checkbox"/> Si es necesario, los presupuestos solicitados de conformidad con el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones |

#### El/La abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la que fue concedida, que ha sido realizada con cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión.
- Que los justificantes (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada), incluidos en la relación de gastos adjunta, no se han utilizado

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

ni se utilizarán para justificar ninguna otra subvención.

- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.

- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Felanitx, conjuntamente con otras fuentes específicas de financiación de la actuación, no supera el coste total de la misma.

- Que los documentos originales que justifican la realización y el coste de la actividad, se encuentran archivados ya disposición del Ayuntamiento de Felanitx, y serán conservados por un período no inferior a 6 años.

- Que se ha dado cumplimiento a la obligación de dar la adecuada publicidad a la financiación de las actividades por parte del Ayuntamiento de Felanitx.

Felanitx, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firma:

## Ayuntamiento de Felanitx

---

### MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

Anexo A

#### ● Datos del/de la beneficiario/a

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| Nombre o razón social                |  |
| Domicilio                            |  |
| CIF/NIF                              |  |
| Nombre y apellidos de quien suscribe |  |
| Cargo                                |  |

#### ● Descripción de las actividades realizadas

Felanitx, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
Firma:

## Ayuntamiento de Felanitx

### MEMORIA ECONÓMICA DE RELACIÓN DE GASTOS – Anexo B

#### 1º. Relación de gastos

|                                                |  |
|------------------------------------------------|--|
| Nombre y apellidos de quien suscribe           |  |
| Cargo                                          |  |
| NIF                                            |  |
| Nombre o razón social del/de la beneficiario/a |  |
| Importe gastos justificado                     |  |

#### Gastos justificados

| GASTOS    |     |          |            |          |
|-----------|-----|----------|------------|----------|
| Nº. Orden | NIF | Concepto | Fecha pago | Importar |
|           |     |          |            |          |
|           |     |          |            |          |
|           |     |          |            |          |
|           |     |          |            |          |
|           |     |          |            |          |
|           |     |          |            |          |
|           |     |          |            |          |

|                     |          |
|---------------------|----------|
| <b>TOTAL GASTOS</b> | <b>€</b> |
|---------------------|----------|

Felanitx, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma:

## Ayuntamiento de Felanitx

### MEMORIA ECONÓMICA DE RELACIÓN DE INGRESOS – Anexo C

#### 1. Relación de ingresos

|                                                                |  |
|----------------------------------------------------------------|--|
| Nombre y apellidos de quien suscribe                           |  |
| Cargo                                                          |  |
| NIF                                                            |  |
| Nombre o razón social del/de la beneficiario/a                 |  |
| CIF/NIF                                                        |  |
| Subvención concedida Ayuntamiento                              |  |
| Ingresos u otras subvenciones recibidas con la misma finalidad |  |

#### 2. Relación de ingresos o subvenciones recibidas con la misma finalidad (Sin considerar la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Felanitx.

| Concepto de ingreso<br>(ejemplo: subvención,<br>entradas, ventas, matrícula,<br>inscripción,...) | Tercer<br>(en caso de que por el concepto de ingreso sea<br>nominativo) |         | Importación (€) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------|
|                                                                                                  | Nombre                                                                  | NIF/CIF |                 |
|                                                                                                  |                                                                         |         |                 |
|                                                                                                  |                                                                         |         |                 |
| Total                                                                                            |                                                                         |         |                 |

***A todos los efectos quedan excluidos los ingresos no finalistas de la entidad, como por ejemplo las cuotas de sus socios por la financiación global de la entidad, aportaciones de entidades privadas no finalistas a la actividad subvencionada, etc.***

Los ingresos declarados deben formar parte de la contabilidad de la entidad (libros y registros contables) y la entidad debe disponer de la documentación que acredite su cuantía para aportarla en caso de requerimiento del Ayuntamiento por actuaciones de comprobación y de control financiero de la subvención concedida.

#### ● Declaración de inexistencia de otros ingresos

El/La abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza,

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

con el fin de financiar total o parcialmente la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Felanitx *(si no se consignan otros ingresos en la relación de ingresos o subvenciones recibidas con la misma finalidad del apartado 2 se entenderá firmada la declaración de su inexistencia)*.

Felanitx, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma:

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

### **ANEXO V. ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN ACOGER COMO BENEFICIARIOS PARA SER RECEPTORES DE LA SUBVENCIÓN**

#### **GRUPO 454. CONFECCIÓN A MEDIDA DE PIEZAS DE VESTIR Y SUS COMPLEMENTOS**

- Epígrafe 454.1. Prendas de vestir hechas a medida.
- Epígrafe 454.2. Sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida.

#### **GRUPO 455. CONFECCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS EN MATERIAS TEXTILES**

- Epígrafe 455.1. Confección de artículos textiles para el hogar y tapicería.
- Epígrafe 455.9. Confección de otros artículos con materias textiles n.c.o.p.

#### **GRUPO 474. ARTES GRÁFICAS (IMPRESIÓN GRÁFICA)**

- Epígrafe 474.1. Impresión de textos o imágenes por cualquier procedimiento o sistema.
- Epígrafe 474.2. Impresión de prensa diaria por cualquier procedimiento.
- Epígrafe 474.3. Reproducción de textos o imágenes por procedimientos como multicopistas, fotocopias por procedimientos fotográficos y electrostático, sistemas de reproducción de planos, etc.

#### **GRUPO 475. ACTIVIDADES ANEXAS A LAS ARTES GRÁFICAS**

- Epígrafe 476.1. Edición de libros.
- Epígrafe 476.2. Edición de periódicos y revistas
- Otras ediciones n.c.o.p.

#### **GRUPO 641. COMERCIO AL DETALLE DE FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS**

#### **GRUPO 642. COMERCIO AL DETALLE DE CARNES Y DESNUDOS; DE PRODUCTOS Y DERIVADOS CARNIS ELABORADOS; DE HUEVOS, AVES, CONEJOS DE GRANJA, CAZA; Y DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.**

- Epígrafe 642.1. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves de corral, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.2. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías - charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y todo tipo de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves de corral, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.3. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías - salchicheras, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, encurtidos, tocino salada, embutidos de sangre (butifarras) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que esté; así como de huevos, aves de corral, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

- Epígrafe 642.4. Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congelados, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves de corral, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.5. Comercio al por menor de huevos, aves de corral, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.6. Comercio al por menor de vísceras y despojos procedentes de animales de abastecimiento, frescos y congelados.

### **GRUPO 643. COMERCIO AL DETALLE DE PESCADOS Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA Y DE CARACOLES**

- Epígrafe 643.1. Comercio al por menor de pescado y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
- Epígrafe 643.2. Comercio al por menor de bacalao y otros peces en salazón.

### **GRUPO 644. COMERCIO AL DETALLE DE PAN, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y SIMILARES DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTICOS**

- Epígrafe 644.1. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares, de leche y productos lácteos.
- Epígrafe 644.2. Despachos de pan, panes especiales y bollería.
- Epígrafe 644.3. Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
- Epígrafe 644.4. Comercio al por menor de helados.
- Epígrafe 644.5. Comercio al por menor de bombones y caramelos.
- Epígrafe 644.6. Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.

### **GRUPO 645. COMERCIO AL DETALLE DE VINOS Y BEBIDAS DE TODA CLASE**

### **GRUPO 647. COMERCIO AL DETALLE DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y BEBIDAS EN GENERAL**

- Epígrafe 647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedores.
- Epígrafe 647.2. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuando la sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 m<sup>2</sup>.
- Epígrafe 647.3. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto, así denominados cuando la superficie de la sala de ventas se encuentre comprendida entre 120 y 399 m<sup>2</sup>.

### **GRUPO 651. COMERCIO AL DETALLE DE PRODUCTOS TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADO, PIELES Y ARTÍCULOS DE CUERO**

- Epígrafe 651.1. Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

- Epígrafe 651.2. Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
- Epígrafe 651.3. Comercio al por menor de lencería y corsetería.
- Epígrafe 651.4. Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.
- Epígrafe 651.5. Comercio al por menor de piezas especiales.
- Epígrafe 651.6. Comercio al por menor de calzado, artículo de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsas, maletas y artículos de viaje en general.
- Epígrafe 651.7. Comercio al por menor de confecciones de peletería.

### **GRUPO 653. COMERCIO AL DETALLE DE ARTÍCULOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR Y LA CONSTRUCCIÓN**

- Epígrafe 653.1. Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
- Epígrafe 653.2. Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico de energía distintos a la eléctrica, así como de muebles de cocina.
- Epígrafe 653.3. Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
- Epígrafe 653.6. Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
- Epígrafe 653.9. Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar N.C.O.P

### **GRUPO 656. COMERCIO AL DETALLE DE BIENES USADOS COMO MUEBLES, PIEZAS DE VESTIR Y UTENSILIOS ORDINARIOS DE USO DOMÉSTICO.**

### **GRUPO 657. COMERCIO AL DETALLE DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN GENERAL, ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS**

### **GRUPO 659. OTROS COMERCIOS AL DETALLE**

- Epígrafe 659.2. Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
- Epígrafe 659.3. Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.
- Epígrafe 659.4. Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.
- Epígrafe 659.5. Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
- Epígrafe 659.6. Comercio al por menor de juguetes, artículos de deportes, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchos y artículos de pirotecnia.
- Epígrafe 659.7. Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.
- Epígrafe 659.8. Comercio al por menor llamado sex-shop.

## **Ayuntamiento de Felanitx**

---

- Epígrafe 659.9.Comercio al por menor de otros productos no especificados en este agrupamiento, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.

### **GRUPO 662. COMERCIO MIXTO O INTEGRADO EN EL DETALLE**

- Epígrafe 662.1. Venta al por menor de todo tipo de artículos en tiendas de segunda mano y cooperativas de consumo.
- Epígrafe 662.2. Comercio al por menor de todo tipo de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el epígrafe 662.1.

### **GRUPO 971. LAVANDERÍAS, TINTORERÍAS Y SERVICIOS SIMILARES**

- Epígrafe 971.1. Tintorería, limpieza en seco, lavado y planchado de ropa hecho y de prendas y artículos del hogar usados.
- Epígrafe 971.2. Limpieza y teñido de calzado.
- Epígrafe 971.3. Sargido y reparación de ropas.

### **GRUPO 972. SALONES DE PELUQUERÍA E INSTITUTOS DE BELLEZA**

- Epígrafe 972.1. Servicios de peluquería de hombre y mujer.
- Epígrafe 972.2. Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.

### **GRUPO 973. SERVICIOS FOTOGRÁFICOS, MÁQUINAS AUTOMÁTICAS FOTOGRÁFICAS Y SERVICIOS DE FOTOCOPIAS**

- Epígrafe 973.1. Servicios fotográficos.

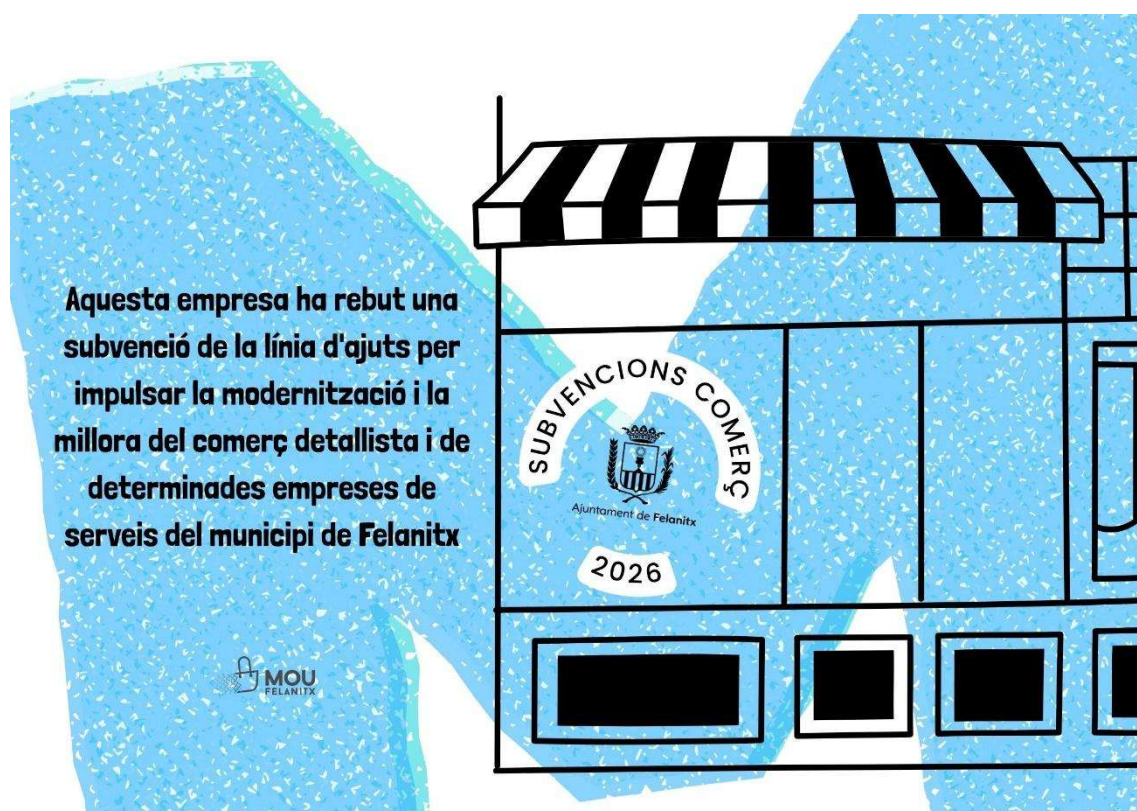
### **GRUPO 975. SERVICIOS DE ENMARCACIÓN**

## Ayuntamiento de Felanitx

---

### ANEXO VI. Cartel acreditativo subvenciones empresas

#### Línea 1. Modernización



# Ayuntamiento de Felanitx

## ANEXO VI. Cartel acreditativo subvenciones empresas

### Línea 2. Nuevas empresas

Aquesta empresa ha rebut una subvenció de la línia d'ajuts de suport a empreses de nova creació del municipi de Felanitx

